



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

RESOLUCIÓN N.º 17 MPF - LEY IV-1052-2021

Ref: ACTUALIZA INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

San Luis 23 de MAYO de 2022

VISTO:

La Resolución N.º 8 MPF - LEY IV-1052-2021 por la cual se implementa el INFORME POLICIAL HOMOLOGADO;

CONSIDERANDO:

Que, el 2º Jefe de Unidad Regional de Orden Público, Crio. MARCELO HUGO BRIZUELA, en su carácter de coordinador de enlace ante el Ministerio Público Fiscal, por EXPTE SG.294/22, solicita la ampliación de los términos de elevación de IPH y la incorporación de Anexos que han sido propuestos a fin de satisfacer de manera más eficiente la tarea a cargo de la Fuerza de Seguridad y en consecuencia de la información recibida por el Ministerio Público Fiscal.

Que, analizadas las propuestas de incorporación de anexos, resultan atendibles y devienen oportunas en su recepción, no obstante, en relación al plazo de elevación del IPH en los términos del Art 3 de la resolución del visto (termino máximo de 48 horas y en los casos de flagrancia prevista por el ARTÍCULO 199 del CPP, en el término máximo de 24 horas) es indispensable mantener los plazos citados a fin de poner en conocimiento formal del MPF sobre los hechos intervenidos, sin perjuicio de admitir que resulta beneficioso para la continuidad de las tareas de instrucción, admitir de manera suplementaria y por un plazo más amplio, la incorporación de resultados como pericias, análisis fílmicos, entrevistas y demás tareas investigativas que realiza la fuerza policial con posterioridad al



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

envío del IPH, y que sin lugar a dudas son indispensables para la investigación fiscal.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia de San Luis

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la nueva versión del Informe Policial Homologado IPH conforme documentos que obran en el Anexo Único de la presente Resolución, con las actualizaciones incorporadas (versión 3.0/22).

ARTÍCULO 2°: Ratificar los términos del **ARTÍCULO 3°** de la Resolución N.º 8 MPF - LEY IV-1052-2021: El Informe Policial Homologado IPH, será puesto inmediatamente a disposición del Ministerio Público Fiscal por vía de incorporación como actuación del sistema Tramix al momento de efectuar la carga de Carátula, conjuntamente con la denuncia si correspondiere, asignando a la Unidad de Abordaje Fiscal de la Circunscripción respectiva y elevando a la misma en el término máximo de 48 horas. En los casos de flagrancia prevista por el ARTÍCULO 199 del CPP, el informe Policial Homologado IPH, será puesto a disposición del Fiscal de Instrucción en turno, por la misma vía, en el término máximo de 24 horas.

ARTÍCULO 3°: Cumplida la elevación del IPH, en los términos del Art. 2º, conceder un plazo suplementario de 20 (veinte) días a fin de que por vía de interacción TRAMIX/IURIX, las dependencias policiales actuantes, dispongan por ampliación de sumario (AMPSUM) o equivalente, la elevación de informes resultados de tareas vinculadas al PEX.

ARTICULO 4º: Notificar la presente Resolución a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa, Superior Tribunal de Justicia, Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis; protocolizar en legajo digital de Resoluciones.